

A estos efectos, se acompañarán los listados de la facturación acompañados de una copia de los registros contables y fiscales que garantice la veracidad de la información. Se entenderá por ingresos brutos de facturación los obtenidos por la prestación del suministro dentro del Término Municipal, con detalle de los impuestos indirectos que gravan tales ingresos brutos y de las cantidades pagadas a otras empresas (titulares de la red o de derechos de uso cedidos) por derecho uso, acceso o interconexión con la red de suministro.

Artículo 6.- Pago.

El ingreso de la cuota devengada en período voluntario de cobranza, por tratarse de liquidación declaración, deberá acompañarse a la declaración de la facturación. Sin perjuicio de las propuestas de compensación que procedan. Ingresándose en la Tesorería Municipal en el mes siguiente a cada trimestre natural.

Artículo 7.- Procedimiento sancionador.

En materia de infracciones y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su legislación de desarrollo.

Artículo 8.- Legislación supletoria.

El recargo de apremio y el interés por demora se regularán por lo dispuesto en la Legislación del Estado. La gestión, inspección y recaudación por lo dispuesto en el Ley nueva General Tributaria y sus normas de desarrollo.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

San Martín de Villafufre, 1 de julio de 2008.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

08/9381

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

La Alcaldía-Presidencia con fecha 30 de junio de 2008, ha dictado la siguiente Resolución número 508/2008, cuyo tenor es el siguiente:

«Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2008, en cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando la facultad de delegación conferida por el artículo 51 del mismo Código Civil, en función de a nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, a favor de otro Concejal, por medio de la presente.

Haciendo uso igualmente de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y 114.1D 2568/86, de 25 de noviembre,

HA RESUELTO

1) Como consecuencia de la ausencia del señor alcalde el día 26 de julio del año actual 2008, fecha en la que se celebrará matrimonio Civil en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, entre los contrayentes don Enrique Puertas Royano y doña Carla Cristina de Oliveira, delegar la competencia para la celebración del citado acto, al concejal de Asuntos Generales, don Daniel Fernández Rivero.

2) Publicar el presente Decreto en el BOC y en el tablón de edictos de la Corporación.

4) Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

5) Este Decreto entrará en vigor el mismo día 26 de julio de 2008.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Severiano Ballesteros Lavín, por ante mí, la Secretaria.

Marina de Cudeyo, 30 de junio de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

08/9414

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución de nombramiento de personal laboral

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2008, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión en régimen laboral de tres plazas de Peón con Cometidos Múltiples del Servicio de Instalaciones Deportivas, han sido nombrados don Raúl Fernández Karlsson, con DNI 20192999-B; don Fernando Antonio Gómez Mayordomo, con DNI 13751966-J y don Nicanor Olaiz Madrazo, con DNI 13919583-Y, habiendo tomado posesión del citado puesto de trabajo con fecha 4 de julio de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Piélagos, 4 de julio de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/9509

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Con fecha de 4 de julio del 2007 se ha dictado por la Alcaldía la siguiente resolución:

Debiendo ausentarme del municipio desde el 15 de julio al 1 de agosto del 2008.

HE RESUELTO

Delegar las atribuciones que me han sido asignadas en el primer teniente de alcalde, don Sergio Silva Fernández.

Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente de esta resolución. Se comunica al interesado y se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC dando cuenta de la misma al Pleno, en la próxima sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ribamontán al Monte, 4 de julio del 2008.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

08/9634

_____ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS _____

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

De conformidad con las actuaciones del correspondiente Tribunal se hace público que don José Ángel Caballero Gutiérrez, con DNI 72132930-P, don Andres Solórzano Gago, con DNI 72068955-L, don Javier Viadero Sánchez, con DNI 72139844 E y don Roberto Villate Cuadrado, con DNI, 72071637-X, han superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

Para adquirir la condición de funcionario el interesado deberá aportar en el plazo de 20 días naturales los documentos referidos en la base X de la convocatoria del proceso selectivo.

Piélagos, 3 de julio de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/9507